

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos comunicarles que a partir del viernes 2 de junio de 2023, se encuentran disponibles los nuevos Anexos del Informe de Cumplimiento Tributario correspondientes al período fiscal 2022, cuyos cambios más importantes nos permitimos resumir a continuación:

Anexo 1

Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios.

- ▶ Se incluye información respecto a consultas vinculantes utilizadas o realizadas por el Contribuyente y que tengan incidencia en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta.



Anexo 2

Detalle de la declaración de Impuesto a la Renta.



Anexo 3

Conciliación tributaria - Diferencias permanentes (Ingresos).

- ▶ Se modifica la conciliación de ingresos sujetos al Régimen Microempresarial, por ingresos sujetos al RIMPE.
- ▶ Se incluye detalle para explicación de diferencias.



Anexo 4

Conciliación tributaria - Diferencias permanentes (Gastos).

- ▶ Se modifica la conciliación de gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Régimen Microempresarial, por ingresos sujetos al RIMPE.
- ▶ Se incluye detalle de gastos no deducibles con signo negativo declarados.



Anexo 5

Conciliación tributaria - Diferencias permanentes (Deducciones adicionales).

- ▶ Se incluye detalle sobre los contratos de inversión suscritos con el Estado.



Anexo 6

Conciliación tributaria - Diferencias temporarias.

- ▶ Se incluye detalle de los rubros que componen los casilleros de generación/reversión de diferencias temporarias por impuestos diferidos de la conciliación tributaria.



Anexo 7

Conciliación tributaria - Diferencias permanentes (Deducciones adicionales - laborales).

- ▶ Se incluye detalle sobre seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de los trabajadores.
- ▶ Se incluye detalle para explicación de diferencias.



Anexo 8

Detalle del uso del crédito tributario por Impuesto a la Renta y por Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).



Anexo 9

Revisión General de límites de costos y gastos (nuevo anexo).

► Se incluye recálculos para determinar el valor máximo de deducibilidad de:

- Gastos de gestión
- Gastos de viaje
- Gastos de publicidad
- Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas
- Gastos de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas
- Gastos de instalación, organización y similares
- Deterioro de cuentas incobrables.



Anexo 10

Operaciones con el exterior.

► Se elimina detalle para la aplicación automática de beneficios otorgados por los Convenios para Evitar la Doble Imposición.



Anexo 11

Operaciones del sector minero.

- Se eliminan detalles de ingresos, costos, compras y participación laboral atribuible al Estado.
- Se incluye detalle para la depreciación de propiedad, planta y equipo asociados a reservas mineras.



Anexos excluidos

- Datos generales del contribuyente.
- Información del sistema contable informático utilizado y su plataforma tecnológica.
- Detalle de costos y gastos con empresas inexistentes o fantasmas, personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes.
- Deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables en las Instituciones del Sistema Financiero.
- Resumen de depreciación de propiedades, planta y equipo.
- Impuesto a la Salida de Divisas.
- Ingresos petroleros por servicios prestados.

De igual manera se recuerda que las fechas de vencimiento serán en base al noveno dígito del RUC, como detallamos a continuación:

RUC 9no Dígito	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Vencimiento	10/07	12/07	14/07	16/07	18/07	20/07	22/07	24/07	26/07	28/07

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841